



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

CIRCULAR N° 049

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS ALCALDÍA MUNICIPAL
DE: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
ASUNTO: JURADOS DE VOTACIÓN
FECHA: SAN JUAN DE PASTO, 13 DE OCTUBRE DE 2015

La subsecretaria de Talento Humano informa que "El artículo 105 del Código Electoral dice que "El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva". En consecuencia, el no recibir comunicación no es una excusa para no prestar el servicio de jurado de votación y por lo tanto es importante que todos los ciudadanos verifiquen en los listados que se fijan en la página <http://www.registraduria.gov.co/> si fueron seleccionados para este servicio".

Los jurados que no cumplen con el deber de capacitarse y/o que no asisten a la mesa de votación asignada ponen en riesgo el resultado electoral. Pero esta situación no pasa impune: los jurados "incumplidos" se hacen acreedores a sanciones que van desde multas que equivalen a \$5.150.000 pesos hasta la destitución del cargo si son servidores públicos.

Atentamente,

MARIO ADOLFO DAVID ENRÍQUEZ
Subsecretaría de Talento Humano

Proyecto: Mario Alexander Maya
Técnico administrativo



SC-CER367096



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

